

Boletín

de la Provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3470.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capita de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

Seccion Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 27 Abril*)

Núm. 1736

Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Circular.—Presupuestos Carcelarios.—Aprobado por este Gobierno en el día de hoy el presupuesto de gastos é ingresos de la Cárcel del partido de Inca por el próximo año económico de 1889 á 1890 y el repartimiento formado por el Alcalde de dicho pueblo á tenor de lo dispuesto por los Reales Decretos de 13 Abril de 1875 y 11 Marzo de 1886; se publica á continuación el referido reparto comprensivo de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender á las obligaciones de la Cárcel del mismo, á cuyos Sres. Alcaldes prevengo que consignent en sus presupuestos municipales ordinarios del citado periodo económico la cantidad que les ha correspondido por el indicado concepto.

Palma 26 de Abril de 1889.

El Gobernador interino,
Mariano Canals.

REPARTO QUE SE CITA

PUEBLOS.	Número de Habitantes.	Ptas. Cnts.
Alaró.	5309	421'74
Alcudia.	2271	180'40
Binisalem.	3623	287'80
Buger.	1221	97'00
Campanet.	2866	227'67
Costitx.	1352	107'40
Escorca.	217	17'22
Inca.	6754	536'53
Lleseta.	1683	133'70
Llubi.	2360	187'47
Maria.	1612	128'05
Muro.	3910	310'60
Pollensa.	8558	679'84
La Puebla.	4816	382'58
Sansellas.	3167	251'58
Sta. Margarita.	3380	268'50
Selva.	4923	391'08
Sineu.	4920	390'84
Total.		5000'00

Núm. 1737

Sección 2.ª—Negociado 2.ª—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia fuerza de la Guardia civil, Cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de los presos fugados de la Cárcel de Amposta (Tarragona) Juan Lenete Tomás de 49 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo entrecano, cejas al pelo, ojos gordos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano, es tuerco y está sentenciado á 27 años de presidio; Antonio Trillas Dauri, de 31 años, estatura 1 metro 66 centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, color quebrado, sentenciado á 21 años de presidio y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 27 Abril de 1889.

El Gobernador,
El Marqués de Mirasol.

Num. 1738

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado me remite con fecha 20 del actual el siguiente

Anuncio.

Deseando facilitar á los pensionados por la música en la Academia Española de Bellas Artes en Roma el medio de cumplir las disposiciones reglamentarias que se refieren al envío de trabajos musicales en épocas determinadas, se abre un concurso con objeto de premiar la mejor letra para oratorio y el mejor libreto para ópera, escritos ambos en el idioma patrio que se presenten al certamen y que merezcan tal distinción á juicio del Jurado calificador que al efecto se nombra, bajo las siguientes condiciones:

Artículo 1.º Los poetas que dediquen su inspiración á escribir la letra para el oratorio, deberán tener en cuenta el espíritu místico de que han de estar impregnadas esta clase de composiciones, consultando los modelos de este género sacro creado por San Felipe Neri y Francisco Soto, y que ha dado justo renombre á Inglaterra y á Alemania. Se les recomienda que no der. á su trabajo grandes dimensiones.

Art. 2.º El autor de la letra que resulte premiado recibirá la canti-

dad de 500 pesetas, salvo su derecho de propiedad, con la limitación que más á bajo se consigna.

Art. 3.º Queda á la libre elección de los libretistas el asunto del poema lírico para ópera, que podrá consistir de tres ó más actos, ajustándose á las exigencias del gusto moderno y creando situaciones dramáticas bien definidas, que á la vez que mantengan el interés del público presten ancho campo al compositor para darlas más relieve y embellecerlas con las combinaciones del arte musical sin atenerse á escuela determinada.

Art. 4.º El autor cuyo libreto resulte premiado recibirá la cantidad de 2.000 pesetas quedando á salvo su derecho de propiedad con la limitación que á continuación se expresa.

Art. 5.º Los autos de las composiciones premiadas, tanto para oratorio como para ópera, se comprometerán á tenerlas á disposición de la Academia Española de Bellas Artes en Roma durante un plazo de cuatro años, transcurrido el cual sin que los pensionados las hayan aceptado para ponerlas en música, podrán retirar sus trabajos, cesando el compromiso contraído.

Art. 6.º Podrán, sin embargo, permanecer por tiempo indefinido en la Academia, si los autores así lo estimasen conveniente.

Art. 7.º Los poetas que deseen tomar parte en este concurso deberán remitir sus trabajos en el plazo de tres meses, si se trata de la letra para oratorio, y de siete si fuese con libreto para ópera; debiendo entregarse los trabajos en la portería mayor del Ministerio, donde se les facilitará el correspondiente recibo.

Art. 8.º El plazo para la presentación de las composiciones deberá contarse desde el día en que se publique este programa de concurso en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 9.º Las composiciones se presentarán sin firma ni nombre del autor llevando en su lugar un lema, que se reproducirá en el sobre de un pliego cerrado y sellado que contendrá el nombre y residencia del autor, y además los primeros versos de la composición, por si se presentasen dos lemas iguales.

Art. 10.º El Jurado calificador dará la oportuna publicidad al fallo que dicte.

Art. 11.º Se devolverán los originales de las composiciones presentadas y no premiadas, previa presentación del recibo.

Palacio 9 de Abril de 1889.—El Subsecretario, José Fernández Jimenez.

Lo que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el consurso.

Palma 29 de Abril de 1889.

El Gobernador,
El Marqués de Mirasol.

Núm. 1739

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Extracto de los acuerdos tomados por la Exma. Diputación de esta provincia en la sesión celebrada el día 11 de Abril de 1889.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De acuerdo con lo consultado por la Comisión de Presupuestos y Contabilidad, se acordó.—1.º—Que el Excmo. Ayuntamiento de Palma al ingresar la cuota provincial del corriente ejercicio, ingrese al propio tiempo la parte proporcional correspondiente de la suma de 50175'64 pesetas que debe satisfacer anualmente por el concepto de atrasos con arreglo á las bases acordadas en 13 de Noviembre de 1883.—2.º—Que los demás Ayuntamientos convenidos al ingresar trimestralmente la cuota provincial del corriente ejercicio ingresen también la cuarta parte de la suma que anualmente deben satisfacer por débitos de ejercicios anteriores. 3.º—Que los Ayuntamientos no convenidos ingresen también trimestralmente, y al propio tiempo que la cuota del corriente ejercicio una cantidad proporcional á la suma que respectivamente adeuden por años anteriores. y 4.º—Recomendar á la Comisión provincial el mayor celo para la ejecución de lo establecido en los párrafos anteriores, delegándole en cuanto fuere necesario todas las atribuciones que á la Diputación competen en lo relativo á la gestión económica de los intereses provinciales.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto de la Academia provincial de Bellas Artes para el próximo año económico de 1889 á 90 presentado por las Comisiones Provinciales y de Presupuestos reunidas, que fué aprobado por unanimidad sin modificación alguna.

Se dió lectura al presupuesto gene-

ral ordinario de la provincia para el próximo año económico de 1889 á 90, cuyo resumen por capítulos arroja el siguiente resultado.

INGRESOS

	Pts.	Cts.
Capítulo 1.º=Rentas y censos de la provincia.	5189	78
Idem 5.º=Instrucción Pública	14002	50
Idem 6.º=Beneficencia	137493	92
Total de ingresos ordinarios.	156686	20

GASTOS

Capítulo 1.º=Administración provincial	78269	00
Idem 2.º=Servicios generales	17100	00
Idem 4.º=Cargas	4249	00
Idem 5.º=Instrucción Pública	39960	00
Idem 6.º=Beneficencia	508412	00
Idem 7.º=Corrección Pública	19100	00
Idem 8.º=Imprevistos	18000	00
Idem 11.º=Obras diversas	35000	00
Idem 12.º=Otros gastos	47133	33
Total gastos	737223	33

RESUMEN

Importan los ingresos ordinarios	156686	20
Idem los gastos	737223	33

Déficit á cubrir por medio de repartimiento entre los pueblos de la provincia 580537'13

Y no habiendo ningún Sr. Diputado que pidiera el uso de la palabra en contra se procedió á la votación resultando aprobado por unanimidad.

Vista una comunicación del Sr. Alcalde de esta ciudad en que expone que considera lógica consecuencia de la participación que el Ayuntamiento tiene en el pago de las obligaciones de la Academia de Bellas Artes de la intervención en los presupuestos de la misma, por sí la Diputación estima oportuno y procedente reconocerle el derecho á dicha intervención, determinando en caso afirmativo la forma práctica de realizarla; se acordó contestarle que por más que la Diputación considera que la intervención del Ayuntamiento en la formación de dicho presupuesto es lógica consecuencia de la participación que tiene en el pago del déficit que en el mismo resulta, entiende sin embargo que no le incumbe ni está en sus atribuciones hacer dicha declaración, no obstante lo cual oirá con gusto en lo sucesivo cuantas observaciones crea conveniente hacerle referentes á dicho presupuesto, á cuyo efecto le será comunicado con la oportuna anticipación.

Se acordó no haber lugar á la creación de una plaza de Auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción Pública solicitada por dicha Corporación.

Teniendo en cuenta los buenos servicios que D. Rafael Riutord viene prestando como oficial interino de la Sección de cuentas municipales del Gobierno de provincia, se acordó fijar en 2000 pesetas el haber de 1500 pesetas que actualmente tiene asignado.

Vista una instancia presentada por D. Bartolomé Ferrá en solicitud de que la Diputación reconozca que está en lo cierto afirmando y sosteniendo que obtuvo su clase de profesor de la enseñanza de Maestros de obras en la

Academia de Bellas Artes mediante rigurosas oposiciones y con todos los requisitos legales que se exigen para el nombramiento de profesores en establecimientos de enseñanza pública. Y que en su consecuencia le abone desde la fecha que corresponda, las dos terceras partes de la asignación que percibía, hasta tanto que le sea adjudicada la misma ú otra cátedra de su competencia en materia de Artes ú oficios; y teniendo en consideración que el acuerdo que recaiga en otra solicitud análoga que el mismo recurrente tiene presentada á la Dirección General de Instrucción Pública ha de venir á fijar los derechos que puedan asistirle como profesor excedente de la enseñanza de Maestros de obras que estuvo establecida en las Escuelas de Bellas Artes, bien confiriéndole la plaza de profesor que solicita, ó de clarando que no le asiste el derecho preferente que invoca; y que esta Diputación no debe anticipar su resolución, sino que debe subordinarla á la que sobre los derechos y pretensiones de D. Bartolomé Ferrá dicte la Superioridad; se acordó suspender toda resolución sobre la referida instancia hasta que haya recaído acuerdo en la que el mismo interesado tiene producida ante la Dirección General de Instrucción Pública.

Vista la memoria y presupuestos especiales presentados por la Academia provincial de Bellas Artes para la ampliación de sus estudios con la enseñanza del grabado, con la de una sección de música limitada por ahora á una clase de solfeo, y con la creación de las clases que considera necesarias para completar los estudios de Artes y oficios; y debiendo armonizarse el desarrollo de dichas enseñanzas con los medios de que pueden disponer las dos Corporaciones que contribuyen por mitad al sostenimiento del presupuesto de dicha Corporación, se acordó contestar al Presidente de la Academia que la Diputación no considera oportuno resolver en la actualidad la creación de dichas enseñanzas.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Fomento se acordó distribuir la cantidad de 3400 pesetas que existe disponible del crédito consignado para carreteras en el presupuesto vigente concediendo las siguientes subvenciones; una de 200 pesetas al Ayuntamiento de Escorca para la reparación del camino que conduce á Pollensa; otra de 400 pesetas al Ayuntamiento de Sansellas para la reparación del camino que conduce á Sineu; otra de 200 pesetas al Ayuntamiento de Villa-Cárlos para la reparación del camino de Biniatap; otra de 200 pesetas al Ayuntamiento de Artá con destino á la construcción de un camino que conduce á la Colonia de S. Pedro; otra de 500 pesetas al Ayuntamiento de Alcudia para la reparación del camino de la Victoria; otra de 200 pesetas al Ayuntamiento de Establiments para la reparación del camino que conduce á Puigpuñent, otra de 500 pesetas al Ayuntamiento de Santañ para la reparación de los caminos de Calafiguera y de las Salinas; otra de 200 pesetas al Ayuntamiento de Mercadal para la reparación del camino de San Cristóbal á Son Saura; otra de 250 pesetas al Ayuntamiento de Petra para

la reparación del camino que conduce á San Juan; otra de 200 pesetas al Ayuntamiento de Sóller para la reparación del camino que conduce á Biniarraitx; otra de 250 pesetas al Ayuntamiento de Andraitx para la reparación del camino que conduce á S' Arracó; y otra de 300 pesetas al Ayuntamiento de Alaró para la reparación del camino que conduce á Palma por Son Torrella. Debiendo dichos Ayuntamientos invertir en las mismas obras otra suma igual de fondos municipales, y ejecutarlas precisamente durante el ejercicio del presupuesto vigente.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 76 de la ley municipal se acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que á juicio de la Diputación puede aprobar las ordenanzas municipales de Porreras sin otra modificación que la de que el art. 128 quede limitado á prohibir que se dañe sin necesidad á los animales domésticos, eliminando la parte que hace referencia á herir y matar á los que acometan á las personas.

Se acordó destinar la suma de 500 pesetas á auxilio de las familias que han quedado desamparadas por consecuencia de los siniestros marítimos ocurridos en la bahía de esta Capital el día 26 de Marzo último.

En uso de las atribuciones que á la Diputación confiere el art. 60 de la ley provincial, se acordó prorrogar por una sesión más las que debia celebrar durante la presente reunión semestral á fin de que queden ultimados todos los asuntos que se hallan pendientes de resolución.

Se aprobó el repartimiento formado por la Contaduría fijando las cuotas con que cada uno de los Ayuntamientos de la provincia debe contribuir para cubrir el déficit de 580537'13 pesetas que resulta en el presupuesto provincial ordinario correspondiente al próximo año económico de 1889 90.

Palma 24 Abril de 1889.—El Presidente, Mariano Canals.

Núm. 1740

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados se intente el segundo de los medios autorizados por la vigente instrucción del ramo para hacer efectivo el cupo de Consumos señalado á esta ciudad y recargos autorizados para el próximo año económico de 1889 á 90 se convoca á los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen estipular conciertos parciales ó gremiales, á fin de que puedan presentar sus proposiciones en la Secretaría de esta Corporación dentro el término de cuatro dias, á contar de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Felanitx á 27 Abril de 1889.—El Alcalde, Antelmo Bordoy.—P. A. del A., Julian Suau, Srio.

Num. 1741

ADMINISTRACION

DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES
de las Baleares.

Anuncio —El Administrador de Impuestos y Propiedades de la provincia de Córdoba con fecha 17 del

mes actual dice al Sr. Delegado de Hacienda de esta lo que sigue.

En la Administración subalterna de Hacienda de Baena han sido rotados los efectos timbrados que al dorso se relacionan por lo que me permito rogar á V. S. dicte las órdenes que estime oportunas para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y perseguir la venta de los mismos.

EFECTOS SUSTRAIIDOS
Papel de pagos al Estado.

Número de pliegos.	Clases.	Su numeracion.
2	1.ª	3229 y 30
4	2.ª	1317 al 20
6	3.ª	2523 al 28
11	4.ª	5603 al 10.—5457, 58 y 61
28	5.ª	19983 al 19002.—18962 al 69
30	6.ª	26154 al 83
35	7.ª	30522 al 27.—855 al 84
36	8.ª	46298.—46300 al 30—45526 al 30
60	9.ª	52556 al 90.—51556 al 80
90	10	41539 al 627 y 26
195	11	32479 al 658.—33031 al 45
		497

Sellos de 15 céntimos.

2100 números 2729263 al 66 del 70 al 76.

Timbres móviles de 10 céntimos.

3225 números 0025779 85, 87, 90, 92 y 94.—0025271 al 80.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento del público en general, encargando á los Administradores subalternos de Hacienda y Sres. Alcaldes de esta provincia, gestionen cuanto les sea posible á fin de descubrir los autores del robo en el caso de que los efectos sustraídos se presentasen a la venta en sus distritos respectivos dándome cuenta inmediatamente.

Palma 27 Abril de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Juan Ramirez.

Núm. 1742

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Recaudación de los arbitrios municipales.

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo del año próximo pasado, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás periódicos de la capital, que la cobranza de los arbitrios municipales sobre carruages de lujo y sobre puertas y mostradores que se abren al exterior, correspondiente al 4.º trimestre del actual año económico, se verificará á domicilio desde el día 1.º de Mayo á 5 del mismo enclavados de 9 de la mañana á 2 de la tarde.—Lo que se hace saber para conocimiento de los Sres. contribuyentes.

Palma 30 Abril de 1889.—El Recaudador, Rafael Salvá.

Núm. 1745

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Formado en este pueblo el repartimiento para subvenir á los gastos de defensa contra la Filoxera correspondiente al actual ejercicio económico de 1888 á 89, se anuncia que permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría del propio Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación, contaderos desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con la advertencia de que pasados estos ninguna será atendida.

Santa Maria 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni —P. A. del A., Sebastian Calafat, Secretario.

Num. 1746

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses siguientes:

Noviembre.—En la sesión celebrada el día cuatro de Noviembre se acordó crear cordón gratuito obligatorio para la vigilancia de la viruela. En la que tuvo lugar el día trece se acordó poner al público á efectos de reclamación el reparto de la Filoxera, nombrar una comisión para que en unión de otra de Son Servera pase estudiar el asunto para abrir un camino desde aquel pueblo al puerto de esta villa; En la del veinte se acordó la adquisición de dos romanas oscilantes para uso de la plaza; y fallar varios expedientes de soldados. En la del veinte y siete hacer varias obras en la cárcel del partido y en la aduana del puerto de esta villa.

Diciembre.—En la sesión ordinaria del día cuatro se hicieron varias bajas en el padrón de los dos turnos de prestación personal; acordar los pagos vencidos y pendientes del presupuesto. En la del día once no se tomó acuerdo de importancia. En la del diez y ocho se acordaron varios pagos, esponder al público el padrón de vecindad, cambiar el nombre de las calles del lugar de San Lorenzo que lo tengan igual al de la villa de Manacor. En la del veinte y tres elevar una consulta al Sr. Delegado de Hacienda referente á consumos, encabezarse por el grupo de arroz, garbanzos y sus harinas.

Enero.—En la sesión ordinaria que tuvo lugar el día primero, se acordó esponder al público las listas de Compromisarios para Senadores, varios pagos, declarar fallidos varios contribuyentes por el impuesto de consumos durante el ejercicio de 1887-88. En la del día ocho se adquirió una porción de terreno para el ensanche de la calle de Alfonso XIII, declinar la responsabilidad á la Junta Repartidora de consumos si en el plazo señalado por la Superioridad no se ha confeccionado el reparto. En la del trece se elevó una instancia al Ministerio de Hacienda solicitando baja en el cupo de Consumos. En la del veinte y dos se declararon fallidos á varios contribuyentes en el reparto de consumos de 1886-87. En la del día veinte y siete se acordó suprimir la plaza de Oficial 2.º de la Secretaría y esponder al

público las listas electorales para Ayuntamiento.

Febrero.—En la que se celebró el día tres no se tomó acuerdo de importancia. En la extraordinaria del cinco se acordó solicitar á la Superioridad la nulación del reparto de consumos á instancia del clamoreo general del pueblo. En la del día doce no se tomó acuerdo de importancia. En la del diez y nueve se nombró una comisión para conferenciar en la Administración de Propiedades é Impuestos sobre consumos, se nombró una comisión para formar parte de la Junta auxiliar para la conservación de amillaramiento, consignar el recaudo municipal sobre las cédulas personales. En la del día veinte y seis se acordó incluir varios vecinos en las listas electorales para Ayuntamiento y la división de colegios para las próximas elecciones.

Marzo.—En la del día cinco se nombró una comisión para el estudio del expediente sobre villazgo del lugar de S. Lorenzo. En la del día doce se verificó el sorteo de los que como asociados han de optar en unión del Ayuntamiento los medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos. En la del día diez y seis no se tomó acuerdo de importancia. En la extraordinaria del veinte y cuatro el Ayuntamiento y asociados acordaron el medio para hacer efectivo el cupo para el próximo año de arriendo á venta libre y en su defecto el de Administración Municipal. En la del veinte y seis acordó acudir al Gobierno Civil para que disponga se ingrese en las arcas Municipales el importe de los trimestres vencidos no realizados.

JUNTA MUNICIPAL

No se tomó acuerdo alguno durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos.

Febrero.—En la sesión celebrada el día 21 de Febrero último, se nombró una comisión para examinar las cuentas del año económico de 1886-87.

Marzo.—En la celebrada el día ocho se aprobaron las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1886-87.

Manacor 26 Abril de 1889.—El Presidente, Lorenzo Riera. P. A. del A., El Secretario, Juan Parera.

Num. 1747

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita y llama á las personas que hayan entregado dinero, hilo ó medias á Margarita Vidal y Clar, natural y vecina de Santany, que con carácter de mandadera del asilo de la Misericordia recorría las casas de esta Capital, Felanitx y Lluchmayor recogiendo muestras de aquellas labores, bajo pretexto de hacerlas confeccionar en dicho establecimiento; se presenten ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario al objeto de prestar declaración en causa que contra la propia Vidal se sigue por delito de estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma veinte Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Jose Escolano.—Por su mandado, Sebastián Gazá.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Núm. 1744

ESTADO esresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.	NUMERO DE JORNAALES										OBSERVACIONES							
	Oficia- les.	Importe Pesetas.	Peones	Importe Pesetas.	Arena de la Riera.	Importe Pesetas.	Cal. Kilgs.	Importe Pesetas.	Ce- mento. Kilgs.	Importe Pesetas.		Ladrillos de cemen- to 0'20 pesetas	Importe Pesetas.	Silleria arenis ca.	Importe Pesetas.	Tras- porte de piedra.	Importe Pesetas.	Mts. Os. Piedra triturar
Reparación y conservación de los empedrados y terriscos de las calles de la Calatrava, Salom, Lulio, San Nicolas, Salas y Plaza de la puerta Pintada.	50 1/2	126'88	413	190'21	1'00	4'00		1600'00	36'00					150'00	127'50	113'50	170'25	
Reparación y conservación de la Casa Consistorial.	12	28'50	17 1/2	28'69	2'00	8'00		1000'00	22'50									
Reparación y conservación de la Casa Crianza.	6	13'50	6	9'60	0'50	2'00	630'00	10'40	360'00	7'10	4'00	5'00						
Reparación y conservación de la Cárcel de este Partido.	6	15'00	12	19'50				500'00	11'35			1'71	16'50					
Reparación y conservación del edificio que ocupan los Juzgados municipales.	3 1/2	8'75	6	10'02				500'00	11'25	25'00	31'25							
Reparación y conservación de los caminos vecinales de Génova, y Bonanova.	6	15'00	6	9'60														

Nota. Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes:—Cemento, Vinda de Miguel Moner.—Arena de rio, Pedro Juan Riera.—Cal, Juan Roca.—Silleria arenisca, Baltazar Ofre.—Transporte de piedra Gaspar Camps.—Ladrillos de cemento, Vinda de Moner.—Palma 4 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Guasp.

Don Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad.

En este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario se siguen unos autos juicio ejecutivo á instancia de D. Antonio Montaner é Iraola y de Veri, contra D. José Sureda y Boxadors; cuyos autos se hallan en el estado de procederse al evaluo de la finca sita en esta Ciudad, calle de S. Felio, embargada al ejecutado en los referidos autos y de ello se entera por medio del presente edicto á los efectos del artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil á D. José Estade y Coll ausente de la isla en ignorado paradero y á los herederos de D. Ramón de Veri cuyo domicilio también se ignora; pues así lo tengo mandado mediante providencia de este día recaída en los autos de que ántes se ha hecho mención.

Palma veinte y tres Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1749

D. Miguel Vila y Oliver, Juez municipal del Distrito de la Lonja de esta Ciudad encarga o del despacho del Juzgado de primera instancia del mismo Distrito por ocupación del Sr. Juez propietario en causas criminales.

En virtud del presente edicto se hace saber que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario penden unos autos juicio de abintestato de Matias Covas y Pujol y Margarita Covas y Monserrat promovidos por Pedro Juan Covas y Monserrat en los que solicita del Juzgado declare que los herederos de dicho Matias Covas y Pujol por haber este fallecido abintestato son sus hijos Pedro Juan y Margarita Covas y Monserrat y que los herederos de Margarita Covas y Monserrat, por haber fallecido de edad infantil lo son su madre Gerónima Monserrat y su hermano Pedro Juan Covas. En cuyos autos y mediante providencia de seis de los corrientes se acordó la publicación de los edictos que previene el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil en cuya virtud se espide el presente llamando á todas las personas que se crean con igual ó mejor derecho que los reclamantes, a fin de que comparezcan en el Juzgado y escribanía de D. Antonio M.^o Rosselló á reclamarlo dentro de treinta días, cuyo término empezará á correr desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Palma ocho Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel Vila.—Ante mí, Antonio M.^o Rosselló.

Núm. 1750

D. José García Gallego, Juez de primera Instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber; que en el juicio interdicto de adquirir instado á nombre de Jaime Rosselló y Sansó, recayó un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.—«En la villa de Manacor á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve. El señor

D. José García Gallego, Juez de primera Instancia de la misma y su Partido, Habiendo visto estos autos interdicto de adquirir instados por Jaime Rosselló y Sansó, vecino de Felanitx representado por el procurador D. Juan Riera y defendido por el Letrado D. M. José Cloquell.—S. S. por ante mí el Escribano Dijo; Se otorga á Jaime Rosselló y Sansó, sin perjuicio de tercero la posesión de las fincas son Amaret y la Granada que se describen en la de manda procedentes de la herencia de Juan Sansó y Durán; procédase á darsela por uno de los alguaciles del Juzgado, á quien se comisiona al efecto, asistido del presente actuario, en una de ellas en voz y nombre de la otra y háganse las instimaciones necesarias á los que designe el actor como administradores, inquilinos y colonos de las fincas para que le reconozcan como poseedor.—Y por este su auto así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez ante mí doy fe.—José García Gallego, —Ante mí.—Miguel Marcó., En veinte y uno siguiente se dió la posesión acordada y por el presente se llama á los que se crean con derecho á reclamar contra dicha posesión porque dentro del término de cuarenta días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado y á dichos autos á deducirlo.

Dado en Manacor á veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—José García Gallego.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1751

Juzgado de primera Instancia de Ibiza.

Por la presente cédula y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, encargado del Juzgado de primera Instancia de este Partido por traslación del Sr. Juez propietario, en providencia acesorada, del día diez y siete del actual, dictada en el juicio de menor cuantía que se sigue en este Juzgado por el procurador D. Zoylo Boned y Boned en nombre y representación de la Sociedad Colectiva, Sala Calbet y Compañía contra Francisca Torres y Torres y María, Francisca, Vicente y Juana Alvarez y Torres, representados estos en atención á su menor edad por su madre la primera y todos en concepto de herederos usufructuario y propietarios respectivamente de su marido y padre Faustino Alvarez y Alvarez vecinos que fueron de esta Ciudad y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas é intereses vencidos y no satisfechos á razon del nueve por ciento al año y además las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que resulta en deber á la precitada Sociedad el Faustino Alvarez y Alvarez y hoy sus espresados herederos en cuyos autos se solicita también la ratificación del embargo preventivo que se hizo para asegurar la mencionada suma é intereses y costas y como quiera que dicho embargo no se ha podido inscribir preventivamente en el Registro de la Propiedad de este Partido, por no constar inscritos los bienes embargados á nombre de los demandados y si á favor de su causante; se requiere á los suso dichos demandados Francisca Torres y Torres y María, Francisca,

Vicente y Juana Alvarez y Torres en el concepto expresado, para que dentro el término de diez días se presenten en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes á promover y obtener la oportuna liquidación y satisfecho su importe en la Administración subalterna de Hacienda, efectuen la mencionada inscripción á su favor de los bienes embargados, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Ibiza veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Gotarredona Juan.

Núm. 1752

D. Francisco Medina y Ribas, Juez municipal de esta ciudad encarga do del Juzgado de primera instancia de este Partido por traslación del Sr. Juez propietario.

Hago saber: que en mérito de los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el procurador D. Zoylo Boned, en nombre de Juan Ribas y Ribas vecino de San Antonio contra Antonio Ribas y Torres de San Agustín, sobre reclamación de mil pesetas é intereses al seis por ciento al año, se saca por segunda vez á subasta en venta y término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación una porción de tierra de secano con árboles y casas, sito en la referida parroquia de San Agustín y lugar del Vedrà, de extensión de unas cincuenta y cinco áreas lindante al Norte con tierras de los menores de Antonio Ribas, Este con las de José Ribas Curt y Sur y Oeste con las del mismo José Ribas, justipreciado en venta en mil setecientas cincuenta pesetas, otra porción de tierra de secana con árboles y rocas en la propia parroquia de San Agustín, denominado el Cam de Cala de bou, de extensión de unas tres hectareas, lindante al Norte con tierras de Antonio Ribas, Este con las de José Torres, Sur con las de Antonio Ribas y Oeste con las de Ildefonso Ribas justipreciada en venta en mil pesetas, señalándose para el remate el día veinte y nueve de Marzo próximo á las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para dichas subastas la cantidad por que han sido justipreciadas con la espresada rebaja del veinte y cinco por ciento.

Dichas subastas y remates se verificarán en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y nueve de Mayo próximo á las doce de su mañana.

Todo licitador deberá depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor porque han sido justipreciadas dichas fincas, antes de anunciarse la subasta el día en que tenga lugar el remate, y se devolverá no obtuviendo aquel y en otro caso será á cuenta del precio del mismo.

En dicha subasta no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor porque fueron justipreciadas las mencionadas fincas.

Los gastos de subasta y remate y demás anexo á la transferencia de la propiedad serán de cuenta del comprador.

Los títulos de propiedad de las indicadas fincas que constan en los autos, estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, no teniendo derecho á exigir

ningunos otros. Ibiza veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Medina.—Por su mandato, V. Gotarredona y Juan.

Núm. 1753

D. Tomás Fortuñy y Veri, Capitan de Infantería de Marina Ayudante de la Comandancia del ramo en esta Provincia.

Por el presente mi segundo edicto, se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños de cincuenta bultos de tabaco que fueron apresados por la Barquilla auxiliar número dos del Cañonero Alsedo en «Cabo Pinar» en la noche del día catorce de Diciembre último á fin de que y en el término de veinte días contados desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante esta Comandancia y Fiscalía Militar á dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me halla instruyendo en la infeligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 22 de Abril 1889.—Tomás Fortuñy.—Por mandado de S. S., José M.^o Vives, Srio.

Núm. 1754

Por el presente mi primer edicto, se cita, llama y emplaza al patron y tripulantes del falucho que en la madrugada del tres de Febrero de este año fué apresado por la Barquilla «Turia» en Puerto del Canonge cargado con 26 bultos de tabaco así como también á los dueños de dicha nave y género á fin de que y en el término de treinta días contados desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten ante esta Comandancia y Fiscalía Militar á dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma 22 de Abril 1889.—Tomás Fortuñy.—Por mandado de S. S., José M.^o Vives, Srio.

Núm. 1755

D. José Martínez de Morentin y Salgado, Comandante graduado Capitan Ayudante del Batallon Cazadores de Bailen Número uno y Fiscal del mismo.

Hallándome instruyendo causa al Soldado Rafael Busquets Ramis por el delito de primera deserción, á las autoridades tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan la busca y captura del citado sugeto, cuyas señas són: estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, y frente regular; que si fuere habido lo pondrán á mi disposición en esta plaza. Señalándole treinta días para que verifique su presentación á las autoridades del punto donde se hallase, apercibiéndole que si no lo hiciere así será declarado rebelde.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Mallorca.

Matanzas 17 Marzo 1889.—José M. de Morentin.

INDICE DEL MES DE ABRIL

COMISION

para arbitrar recursos en favor de los perjudicados por las inundaciones de Ibiza.

Publica las cantidades recaudadas por la Subcomisión. 3469

MINISTERIO DE LA GUERRA

Por la Inspección de la Caja general de Ultramar se publican los nombres de los individuos de quienes se han recibido sus alcances definitivos. 3461

Idem id. id. 3462

Idem id. id. 3463

Idem id. id. 3464

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Reproduce una comunicación del Ministerio de Ultramar sobre la patente del vapor «Ciudad de Cádiz». 3458

Circular á los Ayuntamientos para que manifiesten el número de cédulas talonarias que necesiten para las próximas elecciones Municipales. 3459

Idem idem la remisión de una certificación literal de las listas electorales para Ayuntamientos. 3459

Encarga la captura de Arturo Fernandez. 3459

Circular á los Ayuntamientos para que remitan las propuestas en ternas de los individuos que han de formar las Juntas municipales de Sanidad. 3460

Reproduce circular de la Dirección General de Beneficencia y Sanidad sobre el expediente promovido con motivo de una consulta del Director del Lazareto de Pedrosa. 3461

Idem una real orden circular para los Ayuntamientos sobre la manera de cubrir los gastos de sus presupuestos. 3461

Encarga la captura de Pedro Raborde Raque. 3461

Publica estado del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo durante el mes de Febrero último. 3461

Encarga de nuevo á los Sres. Alcaldes remitan sus presupuestos adicionales pertenecientes al año 1888-89. 3462

Idem la averiguación de José Serra y Orvay. 3462

Participa haberse encargado interinamente del mando superior Civil de esta provincia D. Mariano Canals. 3464

Reproduce el Real Decreto convocando a elecciones municipales para la renovación bienal de Ayuntamientos. 3464

Por la Dirección General de Beneficencia y Sanidad se publica Real Orden sobre traslaciones de cadáveres. 3464

Encarga la captura de Vicente Prats y de Antonio Gimenez. 3465

Reproduce una Real Orden é informe de la Real Academia sobre el uso de la *sacarina*. 3465

Idem id del Ministerio de la Gobernación sobre ampliación de los plazos marcados para la matanza de reses de cerda. 3469

Participa haber sido nombrado corredor interprete de buques Don Luis Salas y Palmer. 3477

Anuncia estar de manifiesto el proyecto de convertir en salina laguna del Peix situada en la isla de Formentera. 3467

Recuerda á los Sres. Alcaldes participen á este Gobierno el haber dado cuenta á sus Ayuntamientos de la R. O. de 5 del actual sobre la manera de cubrir el déficit de sus presupuestos. 3468

Circular de la Dirección General de Beneficencia y Sanidad declarando sucias las procedencias de Pinza «Perú». 3468

Idem id declarando limpias las de los puertos del Danubio. 3468

Publica estado del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo durante el mes de Marzo último. 3468

Participa haberse encargado nuevamente del Gobierno Civil el Sr. Marqués de Mirasol. 3469

Publica las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido de Ibiza por gastos carcelarios. 3469

Circular de la Dirección General de Beneficencia y Sanidad sobre la renovación de las juntas Provinciales y Municipales de Sanidad. 3469

Circular señalando las cuotas que han de satisfacer los Ayuntamientos del partido de Inca por gastos carcelarios. 3470

Encarga la captura de Juan Lene y Antonio Trillas. 3470

Reproduce anuncio del Subsecretario del Ministerio de Estado concediendo varias pensiones por trabajos musicales. 3470

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en 20 de Noviembre de 1888, 25 Febrero y 1.º de Abril del corriente año. 3460

Idem id en la celebrada el dia 4 del mes actual. 3462

Idem la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes actual. 3462

Participa haber acordado que las subvenciones concedidas á los Ayuntamientos para reparación de sus caminos vecinales, deban inventarse durante el ejercicio corriente. 3463

Publica el extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 9 del corriente. 3463

Idem el repartimiento fijando las cuotas que han de satisfacer los Ayuntamientos por gastos provinciales. 3464

Anuncia el dia que se abrirán al servicio público los baños termales de San Juan de Campos. 3464

Publica el extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el dia 11 del corriente. 3470

COMISION PROVINCIAL

Publica los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas y G. Civil durante el mes de Febrero último. 3461

Idem el resultado de las limosnas depositadas en el cepillo del Sto. Cristo de la Sangre durante el mes de Marzo último. 3463

Saca á subasta la construcción de un depósito de fábrica de sillería de marés en los baños de S. Juan de Campos. 3469

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia el dia que tendrá lugar la subasta para la venta de una mula, sus guarniciones y un carro. 3458

Idem id de un caballo, sus guarniciones y un carro. 3462

Idem id. de la arboladura, velamen y maniobra de un falucho aprehendido con tabaco de contrabando. 3464

Idem id. de un carro, caballo y sus guarniciones. 3466

Reproduce una R. O. sobre el expediente instruido acerca de si las mistelas deben considerarse como vinos ó licores. 3466

INTERVENCION DE HACIENDA

Participa queda abierto el pago á las clases pasivas de la mensualidad de Marzo. 3458

Publica la aplicación de la á los recargos sobre contribuciones recaudadas durante el primer y segundo trimestre para atenciones de primera y segunda enseñanza. 3458

Id id. durante el tercer trimestre. 3459

Idem los dias que tendrá lugar la revista anual de las clases pasivas. 3459

ADMINISTRACION

de Impuestos y Propiedades.

Llama á Matias Monserrat y Antonio Peña. 3458

Circular recordando á los Ayuntamientos la época en que se han de elegir los medios para hacer efectivo el impuesto de Consumos. 3467

Idem id. para la formación del padrón de cédulas personales. 3467

Reproduce anuncio de la Delegación de Hacienda de la provincia de Malaga publicando relación de los efectos timbrados que han sido sustraídos de la Depositaria. 3468

Encarga á los Sres. Alcaldes remitan las certificaciones del 20 p^o de propios del tercer trimestre actual. 3469

Reproduce anuncio de la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba publicando relación de los efectos que fueron sustraídos de la Subaltera de Baena. 3470

ADMINISTRACION

de Contribuciones.

Publica la providencia dictada contra los contriuyentes morosos. 3458

Participa quedar abierta la cobranza del Impuesto de Cánón. 3469

RECAUDADORES

de Contribuciones.

El de la 1.ª zona del partido de Palma publica los nombres de los cobradores y calles que ha de recorrer para llevar á efecto la cobranza del 4.º trimestre. 3467

El de la 2.ª zona de id. y los pueblos que han de ser visitados para llevar á efecto la misma cobranza. 2457

Los de las zonas del partido de Inca id id id. 3467

Las de las zonas de Mahon é Ibiza id id id. 3467

AGENTES EJECUTIVOS

de Contribuciones.

El de la primera zona del partido de Palma saca á subasta por débitos de contribuciones una finca propia de D. Antonio Mendivil y Borreguero. 3465

El mismo id. id. de D.ª Clara Francisca Bil Ferrer. 3465

El mismo id. id. de D. Jaime Cifre Moragues. 3465

El mismo id. id. de D.ª Francisca Rotger Ferrer. 3465

El mismo id. id. de D.ª Juana Ana y D.ª Josefa Rodriguez y Palmer. 3468

El mismo id. id. de D. Miguel Tous y Vich. 3468

El mismo id. id. de D. Juan Reinés y Barceló. 3469

El mismo id. id. de D. Nicolás Alemañy y Torrens. 3469

El mismo id. id. de D. Francisco Saenz y Socías. 3469

ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS

La del partido de Manacor publica los dias que tendrá lugar la cobranza de la Contribución en los pueblos que comprenden las 4 zonas. 3467

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El de Mahón publica las subastas sobre los arbitrios de locales de parada de carros y caballerías, Mercados y Mataderos. 3458

El de Palma participa estar de manifiesto la alineación y rasante del camino vecinal del Sarral. 3459

El de Algaida publica la cuenta de ingresos y pagos verificados durante el tercer trimestre de 1888 á 89. 3459

El de Palma autoriza la venta por débitos de Contribución de una finca propia de Juana Maria Amengual. 3459

El de Pollensa participa estar de manifiesto el reparto de Consumos. 3460

El de Santañy publica la cuenta de ingresos y pagos verificados durante el tercer trimestre del corriente año económico. 3460

El de Bañalbufar id. id. 3461

El de Llubí id. id. 3462

El de Pollensa proroga el plazo para admitir reclamaciones sobre el reparto de consumos. 3462

El de Mahón anuncia estar de manifiesto el plano de urbanización del caserío Llumesanas. 3462

El de Llubí anuncia estar de manifiesto el reparto de consumos. 3462

El de Palma publica estado de gastos causados durante una semana de las obras que hace por Administración. 3462

El de Fornalutx anuncia estar de manifiesto la matrícula de Industria y Comercio. 3463

El de Llummayor llama á los prófugos José Pacheco Oliver y otros. 3463

El de Santañy publica el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos. 3463

El de Andraitx publica la cuenta de ingresos y pagos verificados durante el tercer trimestre de 1888 á 89. 3463

El de Porreras id. id. id. 3464

El mismo publica el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos. 3465

El de Mahón saca á subasta el arriendo del Teatro Principal. 3466

El de Palma publica estado de gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3466

El de Mahón id. la cuenta de ingresos y pagos verificados durante el tercer trimestre de 1888-89. 3466

El mismo saca á subasta el arriendo de 12 puestos para venta de carnes. 3466

El de Marratxi id. la construcción de la fachada principal y otras paredes del cementerio. 3462

El de Palma publica la cuenta de ingresos y pagos verificados durante el tercer trimestre de 1888 á 89. 3467

El de Manacor saca á subasta el arriendo del impuesto de consumos. 3468

El de Llummayor publica la cuenta de ingresos y pagos verificados durante el tercer trimestre de 1888-89. 3468

El de Capdepera id. id. 3469

El de Palma publica estado de gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3470

El mismo participa quedar abierta la cobranza de los Arbitrios Municipales. 3470

El de Felanitx convoca á los cosecheros, fabricantes y tratantes para estipular conciertos. 3470

El de Sta. Maria anuncia estar es-

puesto al público el reparto para

subvenir á los gastos de defensa contra la filoxera. 3470
 El de Manacor publica el extracto de los acuerdos tomados en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo últimos. 3470

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por la sección primera se cita, llama y emplaza á Pedro Barrera y Reull. 3459
 Por la segunda id id á Nicolás Pómar y Forteza. 3462
 Por la Secretaria de Gobierno se anuncia exámenes de aspirantes á Secretarios de Juzgados Municipales. 3462
 Por la misma se publica la solicitud presentada por las hermanas Vich y Alou para que se les devuelva la fianza que para garantir el cargo de procurador tenía constituida D. Senen Vich. 3463
 Anuncia el día que empezarán las sesiones del Jurado en la Ciudad de Ibiza. 3466

JUZGADOS

El de la Lonja vende una finca embargada á Miguel Ramis y Amengual. 3459
 El de la Catedral id id. propia de D. Francisco Saenz y Socías. 3459
 El mismo vende una pieza de tierra cita en la Villa de Esporlas llamada «Tancons» propia de Antonio Ferragut. 3459
 El mismo llama y emplaza á D. Esteban Secio. 3459
 El mismo vende una finca situada en la Plaza de la Constitución de esta Ciudad. 3460
 El de Mahón llama á Oiderico Vegotti y Platti. 3460
 El mismo id. id. á D. Ipólito Sifredo. 4360
 El mismo vende una finca procedente de la testamentaria de Don Vicente Simó. 3460
 El de Ibiza id. id. de Juan Torres (a) Chumeu. 3460
 El de San German llama á los herederos de D. Salvador Pizá natural de Alaró. 3460
 El de la Lonja vende una finca embargada á D. Rafael Serra y Doria. 3461
 El de Manacor id. id. de D. Gerónimo Mesquida y Llull. 3461
 El mismo id. id. de varios semovientes embargados á D. Gerónimo Febrer. 3462
 El de la Catedral id. id. de varias

finas de D. Jaime Villalonga y Ferrer. 3462
 El mismo id. id. de la menor Pau-Borrás. 3463
 El mismo id. id. de una casa cita en esta Capital y Plaza de la Constitución. 3463
 El mismo llama y emplaza á Margarita Pujol. 3463
 El de Mahón encarga la busca de varios objetos sustraídos de la casa de D. Tomás Tuermo. 3463
 El de la Lonja llama y emplaza á D. Francisco Comas. 3464
 El de la Catedral vende una casa propia de D. Francisco Saenz y Socías. 3464
 El de Manacor id. id. de Manuel Verdura y Dur. 3464
 El del Parque de Barcelona publica cédula citando á D. Juan Deyá de Palma y á D. Sebastian Vivó de Ciudadela. 3464
 El de la Lonja cita de remate á don Jaime Cifre y Moragues. 3466
 El mismo vende varias fincas propias de D. Margarita Vallés y de sus hijos Homar y Vallés. 3466
 El de Inca llama á los que hayan redimido censos y se crean perjudicados. 3466
 El de la Lonja publica la providencia dictada contra los herederos de D. Cayetano Feliu y Gomila. 3467
 El mismo llama á Jacinta Gayá y Santandreu. 3468
 El mismo vende una finca embargada á Francisco Vallespir. 3468
 El mismo id. id. á Juan Bernad y Mayol. 3468
 El mismo id. id. á D. Pedro Morey y Gazá. 3468
 El de la Catedral id. id. de D. Catalina Siquier y Comas. 3468
 El mismo llama á las personas que hayan entregado dinero ú otros objetos á Margarita Vidal. 3470
 El de la Lonja publica autos contra D. José Sureda y Boxadors. 3470
 El mismo id. sobre abinestato de Matias Covas y Pujol y Margarita Covas y Monserrat. 3470
 El de Manacor publica la parte dispositiva de la sentencia á instancia de D. Jaime Rosselló y Sansó. 3470
 El de Ibiza llama á los herederos de D. Faustino Alvarez y Alvarez. 3470
 El mismo vende varias fincas propias de Antonio Ribas y Torres. 3570

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Lonja publica los nacimientos y defunciones que tuvieron lugar durante la primera decena de Febrero. 3460
 El mismo publica la providencia dictada á instancia de Juan Fiol y Sanz sobre citación de los sucesores de Margarita Enseñat. 3461
 El mismo id. los nacimientos y defunciones que tuvieron lugar durante la segunda decena de Febrero. 3463
 El mismo id. id. durante la tercera de id. 3465
 El mismo id. id. durante la primera decena de Marzo. 3466
 El de la Catedral id. id. durante la segunda de id. 3468

FISCALIAS DE GUERRA Y MARINA

La de Marina de Cabrera llama al patron y tripulantes de un falucho embarrancado en el sitio llamado «Llobets». 3462
 La de Guerra de Palma llama al paisano D. Casimiro Homdedeu. 4463
 La de Marina de Palma llama á los dueños de 50 bultos de tabaco apresados por la barquilla n.º 2 de Cañonero Alsedo. 3470
 La misma id. id. por la barquilla «Turia». 2470
 La de Guerra de Matanzas llama al soldado Rafael Busquets Ramis. 2470

COMISARIAS DE GUERRA

El Interventor del Hospital militar publica segunda subasta para la adquisición de carbon vegetal. 3458
 El mismo id. id. de carne de vaca para id. 3460
 Por las Factorias de Subsistencias y Utensilios de Palma se publican las compras verificadas durante el mes de Marzo último. 3466
 Por las mismas de Mahón id. id. durante la 2.ª quincena de Abril. 3466

COMANDANCIAS DE MARINA

La de Palma anuncia la vacante de cabo de mar del puerto de Sóller. 3460
 La misma reproduce una comunicación de la Capitanía General del Departamento de Cadiz, participando han de cubrirse 100 vacantes de Artilleros de mar. 3460

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia han de ser provistas por oposición varias escuelas en esta provincia. 3460
 Id. id. en las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona. 3460
 Idem id. por concurso de ascenso en las de Baleares, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona. 3465
 Idem id. por concurso único en las de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona. 3465
 El mismo elimina de las vacantes anunciadas la escuela de niños de Susqueda. 3467

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS de las Baleares.

Anuncia el día que principiarán las Conferencias pedagógicas. 3463

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas.

Publica pliego de condiciones para alquilar un edificio capaz para instalar sus Oficinas y almacenes. 3459
 Idem id. id. 3460

COMANDANCIA DE CARABINEROS

Saca á subasta 532 correages declarados inútiles. 3466

ASOCIACION GENERAL de Ganaderos.

Convoca Junta General para el 25 del corriente. 3465

UNION OBRERA BALEAR

Convoca Junta General de señores subvencionistas para el 24 del corriente. 3464

SALINAS DE IBIZA

Participa haber acordado la emisión de obligaciones hipotecarias al portador. 3460

PALMA.—Escuela Tipográfica.—1889.